



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 210-2015-A/MPSM

Tarapoto, 12 de Marzo de 2015

VISTO, el Informe N°047-2015-GPP/MPSM de fecha 11.03.2015, emitido por la Econ. Kelly C. Marín Vásquez de Lazo Gerente de Planeamiento y Presupuesto - Coordinadora del PI 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N°29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objetivo de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, que aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, el cual dispone en su artículo 6° que: "Las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos". Disponiéndose en su Instructivo: **META 28: Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva;**

Que, mediante Informe N° N°047-2015-GPP/MPSM, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto - Coordinadora del PI 2015, solicita emitir la Resolución de Alcaldía mediante la cual se conforme el Equipo Técnico de la **META 28: Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva;**

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico de la **META 28: Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva**, del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) 2015:

Integrado por las siguientes personas que laboran en la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Martín.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Nombres y Apellidos	Gerencia/Oficina/Área	Cargo
1) Robert Escudero Saldaña	Gerencia de Desarrollo Social	Director de programa Sectorial I
2) Luis Enrique Gonzales Murrieta	Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana.	Asistente

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez
ALCALDE

